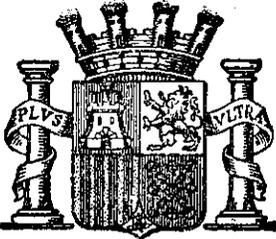


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año . L - Número 223

Valencia 16 de Septiembre de 1937

Tomo III - Página 681

PARTE OFICIAL

ORDENES

EJERCITO DE TIERRA

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por haberse creado recientemente las Inspecciones Generales de Armas y Servicios y hallarse definitivamente constituidas las grandes Unidades que forman los Ejércitos en operaciones, he dispuesto que el general de división D. José Riquelme y López-Bago cese en el cargo de inspector del Ejército de la República para que el que fué designado por orden circular de 14 de marzo del año actual (D. O. número 73) y quede a mis órdenes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del director de la Escuela Popular de Estado Mayor, he resuelto designar para el cargo de profesor de la clase de Empleo Táctico de Carros de Combate y Blindados y suplente de la de Táctica de Infantería, al teniente coronel de Infantería, jefe de la Brigada de Blindados, D. Julio Parra Alfaro, cargo que desempeñará en comisión y sin perjuicio de su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Intendencia D. Tomás Rojas del Castillo, actualmente pagador de la Pagaduría y Caja Central Militar, pase a desempeñar la Jefatura de dicha dependencia, por haber cesado en la misma el teniente coronel del mismo Cuerpo D. José Martín Urbina, destinado a esta Subsecretaría (Se-

cretaría Técnica), por orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 220).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Artillería don Gregorio Olea Cortés, pase a situación de disponible gubernativo, con residencia en esta plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que el mayor D. Juan Perea cese en el mando del IV Cuerpo de Ejército, quedando en situación de disponible forzoso en Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 15 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

ESCUELAS POPULARES DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Clasificados como desafectos al Régimen por el Gabinete de Información y Control, los alumnos de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 Fernando Puertas Fernández, Agustín Morán Calderón, Luis Martínez González y Félix Gaitero López, visto lo dispuesto en el decreto de 21 de julio del pasado año (D. O. número 167) y caso octavo de la orden circular de 7 de enero último (D. O. número 7), he resuelto que los expresados alumnos causen baja en la Escuela de referencia, con pérdida de todos los derechos que hubieran podido adquirir en la misma, y en las condiciones establecidas en la orden circular de 28 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Clasificado como desafecto al Régimen por el Gabinete de Información y Control, el alumno de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 Antonio Sánchez Ros, y visto lo dispuesto en el decreto de 21 de julio del pasado año (D. O. núm. 167) y caso octavo de la orden circular de 7 de enero último (D. O. núm. 7), he resuelto que el expresado alumno cause baja en la Escuela de referencia, con pérdida de todos los derechos que hubiera podido adquirir en la misma y en las condiciones establecidas en la orden circular de 28 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Clasificados como desafectos al Régimen por el Gabinete de Información y Control, el alumno de la Escuela Popular de Guerra núm. 3 José Llacer Castañer, y visto lo dispuesto en el decreto de 21 de julio del pasado año (D. O. núm. 167) y caso octavo de la orden circular de 7 de enero último (D. O. núm. 7), he resuelto que el expresado alumno cause baja en la Escuela de referencia, con pérdida de todos los derechos que hubiera podido adquirir en la misma y en las condiciones establecidas en la orden circular de 28 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

FONDOS DE MATERIAL.—JUNTAS ECONOMICAS

Circular. Excmo. Sr.: En los Cuernos de Ejército surgen algunos gastos motivados por necesidades de gran utilidad, no solamente para los Cuarteles generales de éstos, sino que deben participar de la misma las Unidades inferiores que los componen. Tal ocurre con numerosos trabajos de Topografía,

cuales son: reproducción de planos, croquis para Servicios de Información, documentación de Estadística que ha de ir sujeta a formularios generales e idénticos para todas las Unidades; folletos y circulares para Instrucción; fortificación y servicio en campaña; divulgación y conferencias de los Cursos de Oficiales; así como también pequeñas recomposiciones de armamento y material, hechas en los Parques y Talleres Oficiales; así como también pequeñas raciones de vestuario y equipo, fácil de poner en condiciones de servicio, sin necesidad de enviarlo a los escalones de tetaguardia.

Para atender a estos pequeños gastos, que en conjunto llegan a alcanzar una cuantía importante, no disponen los Cuerpos de Ejército de recursos económicos para satisfacerlos, ni se considera oportuno en los momentos actuales gravar con ellos los fondos del Erario Público, que de por sí se hallan bastante recargados.

En su consecuencia, y como solución a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que en cada Cuerpo de Ejército se constituya una Junta Económica, presidida por el jefe del mismo, de la que formarán parte como vocales, un representante de cada una de las Brigadas y de los Cuarteles generales de las divisiones que los componen, cuyo organismo determinará los gastos que deben considerarse de necesidad general, comprendidos en los conceptos expresados en el párrafo anterior, los que una vez decididos, tendrán carácter permanente.

2.º El importe de los gastos que acuerda la Junta referida en el apartado que antecede, serán sufragados a prorrato por las Brigadas respectivas, con cargo a los fondos de material de que las mismas disponen, que se nutren con la reclamación de las 0,30 pesetas por individuo y día, que se practica en las nóminas de aquellas, en virtud de lo que determina el artículo tercero del decreto de 30 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 277).

3.º Los gastos que se ocasionan a los Cuarteles generales de las divisiones, por motivos análogos a los expresados, serán también concretados por la Junta Económica referida y sufragados por el mismo procedimiento indicado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

TENIENTES EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el oficial de Milicias de Artillería D. José Coloma Luege, afecto a la 16 Brigada Mixta, procedente de la disuelta Escuela Militar Antifascista de Valencia, en solicitud de que le sea reconocido el empleo de teniente en campaña de la referida Arma, accogiéndose a los beneficios de la orden circular de 15 de abril del corriente año (D. O. núm. 99); considerando que

por los certificados que acompaña a su petición se acredita su capacidad, aptitud y méritos para reconocerle el referido empleo, y visto también el informe emitido por el Gabinete de Información y Control, he resuelto promoverle al empleo de teniente en campaña del Arma de Artillería, con la antigüedad de 3 de febrero del corriente año, conforme se determina en la citada orden circular de 15 de abril último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE PERSONAL ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Variada por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio la clasificación de republicano por la de indiferente al sargento de Artillería D. José Mauri Sallart, con destino en el regimiento ligero núm. 5, he resuelto asignarle en su actual empleo la antigüedad de primero de octubre de 1936 y efectos administrativos a partir de primero de noviembre siguiente, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 11 de octubre de dicho año (D. O. núm. 208), cuyos beneficios le comprenden con arreglo a su actual clasificación, quedando rectificada en este sentido la orden circular de 9 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 207), por la que se le concedió el empleo que hoy ostenta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de la 115 Brigada Mixta para cubrir vacantes en el empleo de sargento, he resuelto aprobarla y confirmar en dicho empleo a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Eduardo Sánchez Durán y termina con D. Pedro Mora del Olmo, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad de primero del mes actual y efectos administrativos a partir de la misma fecha, quedando destinados en la citada Unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Eduardo Sánchez Durán.
" José Rano Martín.
" Vicente Esteban Francisco.
" Pablo Garde Benítez.
" Pablo Zarzalejo Giménez.
" Carlos Camacho Ruano.
" Amador Sánchez Sáez.
" Máximo Fajardo Lorenzo.

D. Marcelino Flores Argumanes.
" Alejandro Torrequebrada López.
" Pedro Cerro Mayo.
" Miguel Núñez Hernández.
" José Sánchez Carrión.
" Regino de la Torre Guijarro.
" Francisco Marín Grueso.
" Manuel Reigal Campos.
" Emiliano Hueso Rubio.
" Pedro Martínez Fernández.
" Tiburcio Penetro Casas.
" Teodoro García García.
" Nicasio López Pérez.
" Florentino Herranz García.
" José Soto Real.
" Manuel Hidalgo Ramos.
" Antonio Garrido Moreno.
" Juan Porcueros Almenar.
" Leoncio Sánchez Castro.
" Belarmino Martínez Viejo.
" Luis Alberty Alberty.
" Diego Cortés Guier.
" Pablo González Martínez.
" Eugenio López Pérez.
" Ramón Alfonso Baixauli.
" José Martínez Martínez.
" Juan Giménez García.
" Jesús Román Jaime.
" Antonio Sánchez Calabuig.
" Alfonso Miñarro Pérez.
" José Saavedra Martín.
" Martín Lorente Pérez.
" Lorenzo Novoa Piñeiro.
" Pedro Santiago Fernández.
" Florencio Calderón Martínez.
" Juan Acirón San Andrés.
" Carlos Luis Irigoyen.
" Epifanio Ortega Casado.
" Desiderio Terralbo Serrano.
" Martín Moreno Martín.
" Pedro Morera Rojas.
" Manuel Reina Bernabé.
" Miguel Hurtado López.
" Luis Gómez Molina.
" Francisco Guapo Carrillo.
" Antonio Castro Ocón.
" Baldomero Albert Guapo.
" Julián Gil Berzas.
" Esteban Albacete Cabra.
" Emilio García García.
" Amalio Gómez García.
" Vicente López López.
" Pedro Mora del Olmo.
Valencia, 13 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el jefe de la 64 Brigada Mixta para cubrir vacantes en el empleo de cabo de banda, y el favorable informe del Gabinete de Información y Control, he resuelto aprobarla y conceder el mencionado empleo al corneta Amando Julián Rubio y al tambor Tomás Ferrer Medina, por haber sido considerados aptos para ello, señalándoles la antigüedad y efectos administrativos de primero del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de las Unidades que a continuación se expresan para cubrir vacantes en el empleo de sargento de Caballería, he resuelto aprobarlas y confirmar en dicho empleo a los que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Marín Olivás Sancho y termina con D. Esteban Massagué Borrás, por haber sido declarados aptos para ello, señalándoseles la antigüedad y efectos administrativos que a cada uno de ellos se determina en la mencionada relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Marín Olivás Sancho, de la 34 Brigada Mixta. Antigüedad de primero de marzo último y efectos administrativos del mes de abril próximo pasado.

D. Alberto Girona Lladó, de la 130 Brigada Mixta. Antigüedad de primero del corriente mes y efectos administrativos a partir de la misma fecha.

D. Esteban Massagué Borrás, ídem, Valencia, 12 de septiembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del delegado director de la Escuela Popular de Guerra núm. 4, he resuelto promover al empleo de sargento de Ingenieros a los cabos de la propia Arma D. Francisco Cola Marco y D. Joaquín Piles Salabert, los cuales disfrutarán la antigüedad de esta fecha y efectos administrativos a partir de primero del mes entrante, continuando en su actual destino hasta que se les adjudique el que les corresponde en su nuevo empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de Inválidos Militares a favor del sargento del mencionado Cuerpo, D. Lázaro Vidal Balguer, he resuelto concederle el empleo de sargento primero por estar acogido a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. número 515), y reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento del Cuerpo, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), asignándole se le en su nuevo empleo la efectividad de primero de mayo del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la sentencia dictada en 27 de octubre de 1936, en juicio sumarísimo por el Juzgado Especial del Tribunal Supremo, condenando a los procesados capitán D. Arturo Ureña Escario, tenientes D. Jaime Díaz Prieto Ortega, D. Enrique Letang Bouillon y don José Antonio Oyamburu Salegui, y teniente de complemento D. Antonio Valderrama Pineda, todos del Arma de Ingenieros, como autores de un delito de rebelión militar y en concepto de adheridos, a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de inhabilitación absoluta y pérdida de empleo, he resuelto causen baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por abandono de destino e ignorarse su paradero, he tenido a bien disponer que el teniente de Ingenieros D. Máximo Sánchez Chicharro, cause baja en el Ejército, en virtud de cuanto dispone la orden circular de 14 de marzo de 1900 (C. L. número 52), artículo octavo de la orden circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), y el 285 del Código de Justicia Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

DEPOSICION DE EMPLEO

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo que dispone la orden circular de 28 de agosto último (D. O. núm. 209), he resuelto que el cabo de Infantería Vicente Gutiérrez García, sea degradado de su empleo y destinado a un batallón disciplinario, por hallarse clasificado como desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 10 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el cabo de Artillería, con destino en el regimiento de Artillería Ligera número 5, Martín Vallés Estrada, que figura clasificado como desafecto al Régimen, sea degradado de su empleo y destinado a un batallón disciplinario, en analogía con lo dispuesto en la orden circular de 28 de agosto último (D. O. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 6 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de Infantería don Julio Michelena Lluill, en situación de disponible forzoso en la disuelta cuarta división, pase destinado a las órdenes del jefe del Ejército de Levante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto designar para el mando del Batallón del regimiento núm. 34, destacado en esta Plaza, al mayor de Infantería D. José Ortiz Hidaigo, que presta sus servicios como agregado en la Subsecretaría de Armamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los mayores de Milicias que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Jorge Hans y termina con D. Mariano Franco Cabero, pasen a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Jorge Hans, a las órdenes del general comandante del Ejército del Centro.

D. Francisco González Carrillo, a las órdenes del general comandante del Ejército del Este.

D. Gregorio Jover Cortés, ídem.

D. José Hernández de la Mano, ídem.

D. Mariano Franco Cabero, ídem, Valencia, 14 de septiembre de 1937. Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal de Milicias que figura en la siguiente relación, que empieza con D. Emilio Sancho Soto y termina con D. Miguel Expósito García, pase a cubrir los destinos que se indican, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán D. Emilio Sancho Soto, de la segunda Brigada Mixta, a las órdenes del jefe de los Servicios de Retaguardia y Transportes del Ejército del Centro.

Teniente D. Rafael de Andrea Andrade, de la disuelta Comandancia General de Milicias, a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, Sección de Personal.

Otro, D. Raimundo Antón Piquer, en expectación de destino en Valencia, al Cuadro Eventual del XIII Cuerpo de Ejército.

Sargento D. Miguel Expósito García, de la 97 Brigada Mixta, al Centro de Acuartelamiento núm. 2.

Valencia, 14 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el mayor de Milicias D. Antonio Ortiz Ramírez, cese en el mando de la 25 división, quedando en la situación de disponible forzoso, con residencia en Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Solicitado por D. Tomás Damiel Contreras el ingreso en el Ejército como oficial de complemento del Cuerpo de Veterinaria Militar, el que le fué concedido, a propuesta del Gabinete de Información y Control, por circular de 11 de diciembre de 1936 (D. O. núm. 262); ascendido a veterinario segundo (hoy teniente), por otra de 8 de enero último (D. O. número 10), y resultando que con posterioridad se ha venido en conocimiento que el citado oficial era de complemento de Infantería y no de Veterinaria, como hizo constar en su petición y antecedentes, he tenido a bien resolver queden sin efecto las órdenes antes citadas, por lo que al mismo se refiere, quedando en la situación de alférez de complemento de Infantería, en que anteriormente se encontraba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

PASE A OTRAS ARMAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de complemento de Ingenieros D. Valentín Areu Serrano, perteneciente al reemplazo de 1936, y actualmente movilizado y destinado en la compañía de Sanidad Militar de la 103 Brigada Mixta, cause baja en la misma y alta en el Arma de Ingenieros, con su empleo, pasando destinado a la compañía de Tren Automóvil del VII Cuerpo de Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PASE A OTROS CUERPOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de Ingenieros D. Francisco Mirón Fernández, en súplica de que se le conceda el pase al escalafón del Cuerpo de Tren, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de Ingenieros D. José Romero Andújar, en súplica de que se le conceda el pase al escalafón del Cuerpo de Tren, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el teniente de Ingenieros D. Hermenegildo Muñiz Sobrino, en súplica de que se le conceda el pase al escalafón del Cuerpo de Tren, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de premios de efectividad formuladas a favor de los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, he resuelto concederles el premio de efectividad que a cada uno se señala, a partir de la fecha que también se indica, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alférez

(Hoy capitán)

D. Rafael Leiva Segura, de la III Brigada Mixta, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar más de veinticinco años de servicio; a percibir de primero de noviembre último, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de alférez, cesando en el percibo por fin de marzo siguiente, por haber sido promovido al empleo de capitán.

Tenientes

(Hoy capitanes)

- D. Antonio García Bastida, del regimiento de Infantería núm. 9, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por llevar treinta años de servicio; a percibir desde primero de noviembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin de enero último, por haber sido promovido al empleo de capitán.

- D. Juan Bautista Piera Reus, de la 100 Brigada Mixta, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar más de veinticinco años de servicio; a percibir desde primero de noviembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin de enero último, por haber sido promovido a capitán.

- D. Miguel Moreno Fernández, de la 113 Brigada Mixta, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicio; a percibir desde primero de septiembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin de enero último, por haber sido promovido a capitán.

- D. Gregorio Rodríguez Lezama, del regimiento de Infantería núm. 34, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por llevar treinta años de servicio; a percibir desde primero de noviembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin de enero último, por haber sido promovido al empleo de capitán.

- D. Alfonso Pinza Visier, de la Caja de Recluta núm. 5, 500 pesetas, por un quinquenio, por llevar más de veinticinco años de servicio; a percibir desde primero de septiembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin de enero último, por haber sido promovido al empleo de capitán.

- D. Carlos Fernández Ferrer, de la 116 Brigada Mixta, 500 pesetas, por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicio, a percibir de primero de septiembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin de enero último, por haber sido promovido al empleo de capitán.

- D. Emiliano Avilés Martínez, de la 116 Brigada Mixta, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicio, a percibir desde primero de septiembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin

de enero último, por haber sido promovido al empleo de capitán.

D. Angel García Linares, del Ejército del Norte, 500 pesetas por un quinquenio, por contar con veinticinco años de servicio; a percibir desde primero de enero último, fecha de la primera revista administrativa de teniente, cesando en el percibo por fin de marzo siguiente, por haber sido promovido al empleo de capitán.

D. Isidoro Fernández Macarrón, del Ejército del Norte, 500 pesetas por un quinquenio, por contar con más de veinticinco años de servicio, a percibir desde primero de septiembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo por fin de enero último, por haber sido promovido al empleo de capitán.

D. Manuel Barba del Barrio, del Ejército del Norte, 500 pesetas por un quinquenio; a percibir desde primero de septiembre de 1936, fecha de la primera revista administrativa en el empleo de teniente, cesando en el percibo a fin de enero último, por haber sido promovido a capitán.

Tenientes

D. Mariano Sánchez Alonso, del batallón de la Guardia Presidencial, 500 pesetas por un quinquenio; a percibir desde primero de agosto último, por llevar veinticinco años de servicio.

D. José Ciprián Ciprián, del Ejército del Este, 500 pesetas por un quinquenio, por llevar veinticinco años de servicio; a percibir desde primero de noviembre de 1936.

Valencia, 12 de septiembre de 1937.—Fernández Bolaños.

REEMPLAZO

-Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Valencia de 3 del actual dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir de la citada fecha y con residencia en Valencia, al capitán de Infantería D. José Molina Vila, del regimiento núm. 9, he resuelto aprobar dicha determinación como comprendido en la regla sexta de la circular de 14 de febrero último (D. O. núm. 41), quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

-Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Comandante Militar de Alicante, he resuelto que el capitán de Infantería don Francisco Martínez Zarzuela, de la 115 Brigada Mixta, pase a situación de reemplazo por herido, a partir del día 4 de agosto último y con residencia en la citada plaza, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 102).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Martín Miñarro de Sola, de reemplazo por herido en Barcelona, quede en igual situación, en Seo de Urgel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de Infantería D. Emiliano Carrasco Durán, que presta servicios en la 63 Brigada Mixta, pase a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 25 de noviembre último y con residencia en Alicante, con arreglo a las Instrucciones aprobadas por circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), quedando sometido a la norma segunda de la de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Comandancia Militar de Madrid dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, en situación de reemplazo por herido, a partir del día primero del corriente y con residencia en Madrid, al teniente de Infantería D. Mariano Segovia Esteban, de la 26 Brigada Mixta, he resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse comprendido en el artículo 48 de las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del comandante militar de Madrid dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, con residencia en dicha plaza, a partir de primero de enero del año actual, al capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Cantarino Escamilla, he resuelto confirmar la referida determinación, con arreglo a las Instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RETIRADOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al capitán de Infantería D. Julio Lobo Echেমendía, de la 109 Brigada Mixta, por el que se comprueba no se halla en condiciones de prestar servicio, he resuelto queden sin efecto, por lo que al mismo se refiere, las órdenes circulares de 21 y 27 de febrero último (D. O. números 48 y 55), concediéndole el reintegro en el Ejército y los ascensos a teniente y capitán, respectivamente, volviendo nuevamente a la situación de retirado, con el empleo de suboficial, en que anteriormente se encontraba, conforme determina la norma primera de la circular de 28 de abril pasado (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 11 de septiembre de 1937.

PRÍETO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo practicado al mayor de infantería don Manuel García Luengo de Madrid Fernández del Moral, de la 24 Brigada Mixta, por el que se comprueba se halla inútil para el servicio, he resuelto queden sin efecto, por lo que al mismo se refiere, las órdenes circulares de 18 y 24 de noviembre y 22 de diciembre de 1936 (D. O. números 241, 250 y 271), concediéndole el reintegro en el Ejército y los ascensos a capitán y mayor, respectivamente, volviendo nuevamente a la situación de retirado con el empleo de teniente en que anteriormente se encontraba, conforme determina la norma primera de la circular de 28 de abril último (D. O. núm. 111).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

PRÍETO

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas de aumento de sueldo formuladas por los jefes respectivos, a favor del personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), he resuelto clasificarle con el sueldo que a cada uno se señala por sus años de servicio, con el abono de tiempo concedido por órdenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo de 1936 (D. O. números 33 y 59), el que empezará a percibir desde las fechas que también se indican, sin perjuicio de la recompensa que le haya sido otorgada o pueda corresponderle en virtud de lo que determinan las circulares de 15 y 17 de septiembre del año próximo pasado (D. O. números 185 y 189).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Valencia, 13 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar administrativo (asimilado a capitán) D. Rigoberto Sanchidrián Manzanas, 7.000 pesetas anuales, desde primero de septiembre actual, por treinta años de servicio.

Maestro herrador-forjador (asimilado a teniente) D. Selustiano Jiménez Muñoz, 5.500 pesetas anuales desde primero de julio último, por veinte años de servicio.

Valencia, 13 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

—
JEFATURA DE SANIDAD
BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Nombrado teniente médico provisional de la Armada por orden circular de 20 de agosto último (D. O. núm. 202), el capitán médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar D. Joaquín Boronat Sanromá, con destino en la 124 Brigada Mixta, he resuelto cause baja como tal capitán por fin del mes de agosto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 139), he resuelto ratificar en el empleo de mayores médicos provisionales, por el tiempo de duración de la campaña, al personal que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en el artículo 10 de la citada disposición y en lo preceptuado en la orden circular de 16 de agosto siguiente (D. O. núm. 205), quedando confirmados en los destinos que sirven en la actualidad y que también se expresan. Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de junio pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 12 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique Vázquez López, que presta servicio desde el 19 de julio de 1936, como jefe de Sanidad de la 21 Brigada Mixta.

D. Miguel Rodríguez Martínez, que presta servicio desde el 28 de octubre de 1936, como jefe de Sanidad de la división Durán.

Valencia, 12 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los farmacéuticos civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de teniente farmacéutico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 23 de octubre del pasado año (D. O. núm. 221), ampliada en la orden circular de 21 de junio último (D. O. núm. 152), siendo destinados a los puntos que se asigna a cada uno, adonde verificarán su incorporación con toda urgencia, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Antonio Menchén Benitez, a las órdenes del jefe de los Servicios Farmacéuticos del Ejército del Centro.

D. Salvador Mario Serra Nava, a las órdenes del jefe de los Servicios Farmacéuticos del VII Cuerpo de Ejército.

D. Galo Bruil Leoz, al Hospital Militar de Madrid núm. 9.

D. Manuel Caamaño Pato, a la división A del XIX Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Pulido Cuchi, al Hospital Militar base de Ciudad Real.

Valencia, 14 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de Farmacia D. Joaquín Valls García, he tenido a bien concederle la categoría de practicante de Farmacia Militar provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio del pasado año (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 23 de octubre último (D. O. núm. 221), siendo destinado a prestar sus servicios al Hospital Militar base de Ciudad Libre, adonde verificará su incorporación con la máxima urgencia, y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 19 de junio último (D. O. número 149), he resuelto conceder el ingreso en el Ejército con la categoría de auxiliar facultativo segundo del Cuerpo de Sanidad Militar por el tiempo de duración de la campaña, a los practicantes que figuran en la siguiente relación, los cuales llevan prestando

servicio desde las fechas que también se indican, como comprendidos en el artículo sexto de la anterior disposición, quedando confirmados en los destinos que actualmente sirven y que también se expresan. Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de julio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

P. D.,
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Joaquín Trejo Padéjo, que presta servicio desde 13 de octubre de 1936, nombrado por orden comunicada de la misma fecha, con destino a las órdenes del jefe de Sanidad del VIII Cuerpo de Ejército, para el Equipo Quirúrgico número 1.

D. Mario López-Guerrero Gómez, que presta servicio desde 30 de octubre de 1936, nombrado por orden comunicada de igual fecha, con destino a las órdenes del jefe de Sanidad del VI Cuerpo de Ejército.

D. Pedro Fernández de Haro, que presta servicio desde 30 de julio de 1936, nombrado por orden comunicada de 22 de octubre de 1936, con destino en el Hospital Militar núm. 1 de Madrid.

D. Segundo Lagranja Navarro, que presta servicio desde 23 de julio de 1936, nombrado por orden comunicada de 17 de noviembre de 1936, con destino en el Batallón de Trenes Blindados.

D. Ramón Guillén Ruiz, que presta servicio desde primero de noviembre de 1936, con destino en el Batallón de Zapadores del I Cuerpo de Ejército.

D. Juan Rodríguez López, que presta servicio desde 25 de julio de 1936, con destino en la Comandancia de Artillería del III Cuerpo de Ejército.

D. José Martos Suárez, que presta servicio desde 20 de noviembre de 1936, con destino en la 25 Brigada Mixta.

D. Enrique León Miras, que presta servicio desde 15 de enero de 1937, con destino en el Batallón de Trenes Blindados.

D. Pascual Hidalgo Viñes, que presta servicio desde primero de agosto de 1936, con destino en la 79 Brigada Mixta.

D. Buenaventura del Moral Sanz, que presta servicio desde 12 de diciembre de 1936, con destino en la Brigada Durán, de la octava división.

D. Antonio Nacimiento Tejada, que presta servicio desde 31 de agosto de 1936, con destino en el cuarto Batallón de Fortificaciones.

D. José Pacheco Berruero, que presta servicio desde primero de octubre de 1936, con destino en el Hospital Militar número 1 de Madrid.

D. Adolfo Morientes Provenza, que presta servicio desde 29 de septiembre de 1936, nombrado por orden comunicada de 21 del mismo mes, con destino en la Jefatura de Sanidad de la quinta división.

D. Edmundo Linares Montes de Oca, que presta servicio desde 30 de julio de 1936, nombrado por orden comunicada de 29 de agosto de 1936, con destino en el V Cuerpo de Ejército.

D. Víctor Martín Vígara, que presta servicio desde 10 de septiembre de 1936, nombrado por orden circular de 29 de agosto de 1936, con destino en la 26 Brigada Mixta.

Valencia, 14 de septiembre de 1937.—
Fernández Bolaños.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RETAGUARDIA Y TRANSPORTES

DESTINOS A BATALLONES DISCIPLINARIOS

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que, declarado desafecto el soldado del Batallón de Transporte Automóvil número 3, del Servicio de Tren del Ejército Valentín Royo Escribuela, sea destinado a un batallón disciplinario como comprendido en la circular de 23 de agosto último (D. O. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que, declarado desafecto el soldado del Batallón de Transporte Automóvil número 3, del Servicio de Tren del Ejército, Alejandro Giner Peyró, sea destinado a un Batallón Disciplinario como comprendido en la circular de 28 de agosto último (D. O. núm. 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 5 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la circular de 28 de agosto último (D. O. núm. 209), he resuelto que el soldado del Batallón de Transporte Automóvil núm. 3, del Servicio de Tren del Ejército Antonio Mesquer Leonart, sea destinado a un Batallón Disciplinario por haber sido declarado desafecto al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 5 de septiembre de 1937.

P. D.
FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

MARINA

SECCION DE PERSONAL MARINERIA

Remitidas por la Jefatura de la Flota acta de exámenes de los verificados para cabos de las distintas especialidades

a bordo del crucero "Libertad" por el personal de marinería que efectuó el curso en el destructor "Escaño" y en el acorazado "Jaime I", como consecuencia de lo prevenido en la orden ministerial de 11 de marzo último (Gaceta número 72), este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha resuelto nombrar cabos provisionales de las especialidades que se indican, con antigüedad de 24 de julio último señalada a los ya nombrados en disposiciones anteriores, al personal de marinería que a continuación se relaciona, los cuales serán considerados como tales cabos provisionales con derecho a los beneficios que determina la condición novena citada en primer término y con las obligaciones que prefiere la citada disposición, estableciéndose que los destinos definitivos de este personal serán señalados por este departamento en armonía con las necesidades del servicio, quedando provisionalmente en los destinos que actualmente tienen conferidos.

Valencia, 13 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, P. O., Luis G. de Ubieta.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Cabo provisional torpedista
Ricardo López Sanz, "Escaño".
Cabos provisionales de Artillería
Victoriano Mínguez Pérez, "Jaime I".
Leopoldo Amenedo Maceiras, ídem.
José Clemares Deldrán, ídem.
Francisco Quintela Noya, ídem.
Juan Andréu Ayala, ídem.
Antonio Durán Cainzos, ídem.

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intendencia Central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias, como comprendidos en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), las comisiones del servicio desempeñadas desde el mes de marzo hasta el primero de agosto del corriente año, por el personal dependiente de la Base Naval y Flotilla de Vigilancia de Almería, que a continuación se reseña, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo primero del vigente Presupuesto.

Valencia, 12 de septiembre de 1937.—
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Intendente General de la Flota.
Señores...

Chofer particular Francisco Marín; comisión conferida, conducción auto; lugar en que se desempeña la comisión, Cartagena; días probables de duración, ocho días.

Oficial segundo (Oficinas) D. Manuel Palma; adquisición pertrechos; Cartagena; ocho días.

Chofer particular Andrés García; con-

ducción auto; Cartagena; nueve días.

Otro, Francisco Stanger; órdenes E. M. I.; Cartagena; cinco días.

Otro, Gabriel Cruz; conducción auto; Cartagena; trece días.

Otro, Francisco Stanger; conducción auto; Cartagena; cuatro días.

Otro, Francisco Espinosa; conducción auto; Cartagena; cinco días.

Otro, Rafael Jaime; conducción auto; Cartagena; cinco días.

Otro, José Cruz; conducción auto; Cartagena; cinco días.

Oficial segundo (Oficinas) D. Manuel Palma; adquisición vestuario; Cartagena; seis días.

Chofer particular Francisco Marín; conducción auto; Cartagena; seis días.

Otro, Francisco Stanger; órdenes E. M. I.; Valencia; cinco días.

Otro, Gabriel Cruz; conducción auto; Cartagena; quince días.

Tercer maquinista D. Joaquín García; reservada; Cartagena y Valencia; dieciocho días.

Marinero de segunda Jesús Dorado; escolta jefe Base; Cartagena y Valencia; dieciocho días.

Chofer particular Francisco Martínez; conductor auto; Cartagena; dieciocho días.

Otro, Francisco Estañerk; conducción auto; Valencia; cinco días.

Oficial segundo (Oficinas) D. Manuel Palma; adquisición víveres; Cartagena; diecisiete días.

Teniente coronel (Intendencia) D. Alfredo Arrabal; adquisición víveres, Cartagena; trece días.

Marinero de primera Sebastián Rodríguez; adquisición víveres; Cartagena; diecisiete días.

Marinero de segunda Pedro Fernández; adquisición víveres; Cartagena; doce días.

Otro, Jesús Dorado; adquisición víveres; Cartagena; dieciocho días.

Chofer particular Gabriel Cruz; conducción auto; Cartagena; quince días.

Marinero auxiliar Rafael Guerrero; adquisición víveres; Cartagena; diecisiete días.

Chofer particular Francisco Marín; conducción auto; Cartagena; veinte días.

Otro, Francisco Estañerk; conducción auto; Cartagena; tres días.

Otro, Francisco Estañerk; conducción auto; Cartagena; tres días.

Otro, Francisco Estañerk; conducción auto; Valencia; ocho días.

Otro, Francisco Estañerk; conducción auto; Cartagena; nueve días.

Marinero de segunda Jesús Dorado; traer víveres; Valencia; nueve días.

Chofer particular Emilio Martínez; conducción auto; Valencia; diecisiete días.

Otro, Aquilino Rodríguez; conducción auto; Valencia; tres días.

Cabo de Artillería Sebastián López; reservada; Cartagena; cuatro días.

Chofer particular Gabriel Cruz; conducción auto; Cartagena; cuatro días.

Otro, Juan García; víveres; Cartagena; cuatro días.

Otro, Francisco Marín; viveres; Cartagena; cuatro días.

Marinero auxiliar José María Sánchez; viveres; Valencia; nueve días.

Chofer particular Gabriel Cruz; conducción auto; Cartagena; cuatro días.

Oficial segundo (Oficinas) D. Manuel Palma; viveres; Cartagena; cuatro días.

Chofer particular Emilio Martínez; conducción auto; Valencia; siete días.

Otro, Francisco Marín; conducción auto; Cartagena y Valencia; seis días.

Oficial segundo (Oficinas) D. Manuel Palma; viveres; Cartagena; dos días.

Chofer particular Francisco Marín; conducción auto; Cartagena; dos días.

Otro, Gabriel Cruz; conducción auto; Cartagena; dos días.

Oficial segundo (Oficinas) D. Manuel Palma; viveres; Valencia; seis días.

Chofer Emilio Martínez; conducción auto; Cartagena; tres días.

Otro, Francisco Marín; conducción auto; Cartagena; cuatro días.

Oficial segundo (A. N.) D. Salvador Ruiz; asunto servicio; Cartagena y Valencia; seis días.

Chofer Emilio Martínez; conducción auto; Cartagena y Valencia; seis días.

AVIACION

Subsecretaría CONVOCATORIAS

Excmo. Sr.: El artículo primero de la convocatoria para alumnos pilotos de Aviación Militar aparecida en el DIARIO OFICIAL núm. 220 (orden circular 9 de septiembre ed 1937) queda modificado en el sentido de que los límites de edad serán mayores de dieciocho años y no cumplir los veinticuatro dentro del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 14 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto crear en el Arma de Aviación un batallón de Transportes, dependiente de la Subsecretaría del Arma, cuya Plana Mayor residirá donde radique la citada Subsecretaría. Afecta a este batallón funcionará la Escuela de Automovilismo de Aviación, que también por esta disposición se crea. Tanto dicho batallón, como la Escuela de Automovilismo, estarán compuestas en la forma que se determina en las plantillas que se publican en hoja in dependiente que acompaña a este DIARIO OFICIAL.

Unidades que compondrán el batallón de Transportes:

Compañía de Transportes, afecta a la Subsecretaría de Aviación (C. T. S. A.), compuesta de Plana Mayor, dos secciones de camiones, una sección mixta y otra de motocicletas.

Compañía al servicio de la Defensa Especial Contra Aeronaves (D. E. C. A.), que se compondrá de Plana Mayor y cinco secciones mixtas.

Compañía Autónoma de Transportes Especiales (C. A. T. E.), de recepción y distribución de materiales a Parques, Fábricas, Almacenes y su ministro de gasolina, afecta a la Jefatura de Material, con Plana Mayor y ocho secciones mixtas, cuya distribución figura en la plantilla correspondiente.

Compañía afecta a la Comandancia Exenta de la Subsecretaría de Aviación (C. E. S. A.), compuesta de una sección de coches ligeros, otra de camiones basculantes y otra mixta.

Cuatro Compañías para las distintas regiones o zonas aéreas de Madrid, Valencia, Albacete y Valdepeñas, compuesta cada una de ellas del personal y material que figura en la plantilla núm. 1 de esta disposición, con Plana Mayor, dos secciones de camiones y otra mixta.

Dos Compañías para las Regiones o Zonas Aéreas de Barcelona y Los Alcázares, con arreglo a las plantillas indicadas con el número 2, con su Plana Mayor, tres secciones de camiones y otra mixta.

Escuela de Automovilismo de Aviación, con Plana Mayor y tres secciones para la enseñanza, compuesta cada una de ellas de cinco coches ligeros, cinco camionetas y cinco motocicletas.

En tanto sea posible, los vehículos asignados a cada Sección serán de material homogéneo para buscar su mejor utilización y obtener el rendimiento máximo.

Las citadas Compañías, en cuanto a la ejecución de los servicios, se refiere, dependerán solamente de los organismos a que están afectas, limitándose su dependencia de la Jefatura del Batallón a los extremos siguientes:

- Disciplina y uniformidad.
- Administración del personal.
- Conservación del material.
- Administración del mismo.

A los efectos consignados en los apartados anteriores, la Plana Mayor del Batallón estará dotada de un Centro Administrativo y las oficinas necesarias.

El personal sin título de conductor que desee ingresar en el Batallón, se comprometerá a prestar sus servicios por un período de tres años.

Los servicios de abastecimiento de gaso-

lina y lubricantes, serán desempeñados en igual forma que se hace con las Unidades Tácticas Aéreas.

El personal y material no citado anteriormente en esta disposición y que actualmente está afecto a las Unidades Tácticas y Servicios, continuará dependiendo del jefe de Transportes de Fuerzas Aéreas, quien oportunamente formulará las plantillas necesarias.

El jefe de Transportes de la Jefatura de Fuerzas Aéreas, tendrá las mismas atribuciones que se asignan al jefe del Batallón de Transportes, en lo que se refiere a las Unidades rodadas de la Jefatura de Fuerzas Aéreas, Servicios y Unidades Tácticas Aéreas y las mismas relaciones con el Parque Central que tiene el jefe del Batallón con dicho Parque.

Las Fuerzas Aéreas organizarán por cada Grupo Táctico Aéreo una Compañía Mixta de Transportes rodados, compuesta de Plana Mayor del Grupo, tres secciones pertenecientes a cada una de las Escuadrillas de dicho Grupo y estas secciones subdivididas a su vez en material rodado correspondiente a cada una de las Patrullas de la Sección.

Afecta a la Jefatura de Material y constituyendo una sección de la misma, subsistirá la actual Jefatura de Transportes, con una misión análoga a la que la Jefatura del Material y la de Parques y Talleres ejercen respecto al material aeronáutico.

Corresponden por tanto a dicha Sección:

a) Dirección y Administración de Parques y Talleres Centrales o Regionales de Automóviles.

b) Distribución general del material. Matriculación.—Fichero.

c) Administración del personal civil. d) Fichero del personal militar especializado (conductores mecánicos, etc.)

Los jefes y oficiales pertenecientes al Batallón de Transportes, así como el de Fuerzas Aéreas y Jefatura Central de Transportes, serán reclutados de la Escuela de Tierra y Tropa.

La Sección de Transportes procederá urgentemente a acoplar el personal y material para las distintas a que se refiere esta disposición, de acuerdo con las plantillas que se acompañan y con las que le proporcionará la Jefatura de Fuerzas Aéreas.

Esta plantilla puede ser modificada si la práctica y necesidades lo exigiere, así como susceptible de ser aumentada en muchas Unidades de Transportes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 8 de septiembre de 1937.

PRIETO

Señor...

Imprenta Provincial.—Valencia